

## DECRETO CONCEJALÍA S.S.

**Expediente nº:** 2219/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas Servicio Sociales

**Asunto del Expediente:** Subvenciones Directas Servicio Sociales - Comisión Técnica 05 noviembre 2025

La Concejalía delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Expediente nº:**

**Resolución de Área del Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Asunto:** Ayudas directas Sociales

**Documento firmado por:** Responsable Técnico y Político del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

A la vista del Acta de la comisión Técnica para la Concesión de Ayudas del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas, para la concesión de ayuda directas, de fecha 05/11/2025 y teniendo en cuenta los Informes Técnicos siguientes:

DEPARTAMENTO	FECHA INFORME
INFORME TÉCNICO SIVO 2 Trabajadora social	09/12/2025
INFORME TÉCNICO SIVO 3 Trabajadora social	10/12/2025

Donde se establece que, se cumple con el Reglamento de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Camas (publicado en BOP N° 184 de 20 de Septiembre de 2024) y las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas (publicado en BOP N° 22 de 28 de Enero de 2022).



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1114 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 25 de marzo de 2026.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa para los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el Acta de la comisión Técnica para la Concesión de Ayudas del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas, para la concesión de ayuda directas, de fecha 05/11/2025 y teniendo en cuenta los Informes Técnicos.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por el importe global de 1.020,00 euros, desglosado en el Anexo que se adjunta.

**TERCERO.** La presente Resolución de otorgamiento de la concesión de subvención deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Camas a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía - Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Concejalía delegada, a fecha de firma electrónica



**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



De conformidad con el Reglamento de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Camas aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP N.º 11 de 15 de enero de 2018 y posterior modificación del Reglamento aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP N.º 184 de 20 de septiembre de 2024, en base a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de ayudas económicas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

## SUBVENCIONES PROGRAMA PRÓTESIS/ÓRTEISIS

### COMISIÓN 05 NOVIEMBRE 2025

BENEFICIARIOS		IMPORTE
***2736**	JCS	755,25 €
***9884**	IRS	149,25 €
***6428**	COD	115,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.020,00 €</b>

